



**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE
EJECUCIÓN TOTAL DE CONVENIO
CELEBRADO CON FUNDACIÓN PUERTO
DE IDEAS FESTIVAL DE VALPARAÍSO.**

VALPARAÍSO,

2361 *05.06.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fundación Puerto de Ideas Festival de Valparaíso con fecha 21 de Septiembre de 2011; la Resolución Exenta N° 04515 de este Servicio, del 29 de Septiembre de 2011, que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y el de aprobación de la rendición de gastos, emitidos por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 21 de septiembre de 2011 éste consejo celebró un convenio con Fundación Puerto de Ideas Festival de Valparaíso a fin de financiar los gastos en el marco de la actividad cultural denominada "Primer Festival de Reflexión y de Profundización Cultural en Chile", obligándose por Resolución Exenta N° 04515 de 29 de Septiembre de 2011, de este Servicio a transferir la suma total y única de \$12.124.468.

Que, la cláusula cuarta del convenio, dispone la obligación de Fundación Puerto de Ideas Festival de Valparaíso de presentar ante la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados, a demás de informes de actividad al término de la actividad cultural financiada.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **Vengo en dictar lo siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con Fundación Puerto de Ideas Festival de Valparaíso aprobado por Resolución Exenta N° 04515, emitidos por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes de ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Fundación Puerto de Ideas Festival de Valparaíso, R.U.T N° 65.038.459-8, en lo relacionado con la Resolución Exenta individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /TC 005

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.